



Expediente nº P/AbSA- 01/2024	Plan Provincial Obras y Servicios 2020. Obra: “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en Cebolla (Toledo)
<b>MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD de la CONTRATACIÓN</b>	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público*, sobre **INICIO** de expedientes de contratación administrativa, se formula la presente **MEMORIA Justificativa de la necesidad** de proceder a la **contratación** de la ejecución de las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2020*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona** con la denominación de “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en CEBOLLA (Toledo); y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución material (+ G.G y B.I) que asciende a **58.432,20 €** más 12.270,76 € correspondientes al IVA; es decir, un total Presupuesto de Ejecución por Contrata de **70.702,96 €**.

#### I.- ANTECEDENTES.

Actualmente algunos tramos de la Calle Maroteras y la Travesía Maroteras de esta localidad de Cebolla carecen de pavimentación y de los servicios de saneamiento y abastecimiento.

Dicha circunstancia supone varios inconvenientes para los vecinos en general y en particular para los residentes en dichas vías públicas.

#### II.- NECESIDADES a CUBRIR.

Por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las OBRAS consistentes en la “PROLONGACIÓN de la PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS”, a fin de terminar/prolongar la pavimentación de estas calles ubicadas en la zona este del casco urbano, en el extrarradio del municipio, y carecen de firme en alguno de sus tramos.

Se contempla, por tanto, la pavimentación de dos tramos de calle actualmente en tierras así como de dotarlos de servicios de abastecimiento y saneamiento.

De esta manera los/as vecinos/as podrán utilizar estas calles correctamente, ya que hasta ahora se han dado problemas tanto para el acceso con vehículos como el peatonal.

Así, el Ayuntamiento ejercerá las **competencias propias** atribuidas a los municipios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*, en materia de **infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad**, prestándose así los **servicios mínimos y obligatorios** de **pabastecilmiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y pavimentación de las vías públicas** al que se refiere el art. 26.1 a) del mismo texto legal.

#### III.- IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

Para poder cubrir las necesidades antes referidas necesariamente se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en CEBOLLA.

Y para ello se considera idóneo proceder a la adjudicación y **contratación** de la ejecución de las mismas.

Y cuyo **contenido del contrato** se estima que incluirá las cláusulas necesarias y suficientes para poder llevar a buen término el objeto del mismo.

#### IV.- COFINANCIACIÓN.

##### **Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo.**

Por último se hace constar a los efectos procedentes que las Obras de PAVIMENTACIÓN que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2020*, conforme al PROYECTO TÉCNICO redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **Jose María Minguela Arjona** Ingeniero de Obras Públicas don **Miguel Ángel Rosales García** con la denominación de PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en CEBOLLA (Toledo); y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **70.702,96 €**.

será financiado parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **46.064,47 €** en el marco del **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal** para el año **2020** y el resto con cargo a fondos propios municipales.

*Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del citado texto legal.*

En Cebolla, a 18 de Junio de 2024.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Edo. Silvia Díaz del Fresno**

